2019-00198

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2019-00198**-00
PROCESO: VERBAL RCE
DEMANDANTES: LAN LUZ MARTINEZ GOMEZ, DAVID RODRIGUEZ MOLINA y DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADOS: COLEGIO REAL ROYAL SCHOOL, JOSE GUILLERMO BARROS ANDRADE y ELIZABETH LOPEZ RICO

Al haber sido interpuesto por la parte demandante, y por la llamada en Garantía, recurso de apelación dentro del término de ejecutoria contra la sentencia fechada octubre 24 de 2022, deviene ser concedido en el efecto **suspensivo**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 del CGP, por lo que en aplicación del Inciso 6° del numeral 3° del citado artículo, se ordenará la remisión del **expediente digitalizado** al superior.

En razón de lo expuesto, por ser procedente, por oportunidad y lleno de requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 323 y 324 del CGP., este Juzgado,

1

R E S U E L V E:

Conceder en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y por la llamada en garantía, contra la sentencia proferida en octubre 24 de 2022. Remitir al Superior, el **expediente digitalizado** previo reparto en el TYBA entre los Magistrados que integran la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Líbrense por Secretaría los oficios digitales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753aa363008322246265ad6921e8e34ad3703d95e06d7f55a41325e5e66c1b46**

Documento generado en 18/11/2022 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica